

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal - Reivindicatorio
Demandante	Octavio Arturo Zapata Duque
Demandado	Nora Milena Zapata
Radicado	05001-40-03-024-2023-00230-01
Asunto	Admite apelación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso y para los efectos allí previstos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la señora NORA MILENA ZAPATA a través de su apoderada judicial, en contra la sentencia proferida el pasado 30 de agosto de 2023 por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín dentro del proceso de la referencia.

Se advierte a la apelante que cuenta con el termino de cinco (5) días para sustentar la alzada, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia; finiquitado el mismo, correrá un término igual, para la parte no apelante

NOTIFÍQUESE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
JUEZ